

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADAPTIVA SPA.
Y
FUNDACIÓN INTEGRAL.

"IMPLEMENTACIÓN PLATAFORMA REGISTRO DE INTERVENCIONES UPRI"
 N° INT FMM- 0766-2016

En Santiago, a 20 de octubre 2016, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña ORIELE ROSSEL CARRILLO, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y ADAPTIVA SPA, RUT 76.224.379-2, representada por don EDMUNDO ALAMIRO ALBERTO BARRIENTOS PALMA, cédula de identidad N° 13.697.782-2, ambos domiciliados en La Concepción N° 81, oficina 1506, Providencia, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

en adelante "La Fundación" o "Integra", y exponen que vienen en celebrar un contrato de servicios, que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Fundación Integra contrata los servicios del proveedor consistentes en la compra de Licencias y Soporte de Mantenimiento Evolutivo y Mesa de Ayuda para la plataforma de registros de casos UPRI, servicio que se prestará de acuerdo al presupuesto presentado por el proveedor con fecha 18 de mayo del año 2016, cuyo contenido forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales, y al siguiente detalle:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	TOTAL NETO	OBSERVACIÓN
Licencias Sistema UPRI	Licencia BPM"ON LINE CRM	28	UF 14.50	406.00	
TOTAL NETO				406.UF	
IVA 19%				77.14 UF	
TOTAL				483.14 UF	

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	TOTAL NETO	OBSERVACIÓN
Servicio	Mantenimiento Evolutivo y mesa de Ayuda UPRI	12	UF 33.83	406.00	Pago mensual a partir del 01/11/2016 hasta el 31/10/2017
TOTAL NETO				406.UF	
EXENTO				00	
TOTAL				406.00 UF	


 DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN JUvenil
 Felipe Melado Gaete, Director de Tecnología

La compra de las 28 Licencias, serán canceladas en un pago único, posterior a la firma del contrato.
El Mantenimiento evolutivo de mesa de ayuda, el que considera 12 meses de duración se efectuará en pagos mensuales de 12 cuotas cada uno por 33.83 UF las que se encuentran exentas de IVA.

SEGUNDA: El vendedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista o Póliza de Seguros a nombre de Fundación Integra por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día 31 de enero de 2018, que deberá extenderse con la siguiente frase "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de compra de licencias y soporte de mantenimiento evolutivo y mesa de ayuda. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el vendedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. La garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá por doce meses a partir del día 01 de Noviembre de 2016 hasta el 31 de Octubre de 2017.

CUARTA: El prestador de servicios realizara el servicio de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1 "Anexo de Cotización UPRI 20160518 BPMonlive v.7.x 2 etapa", el que forma parte integrante para todos los efectos legales.

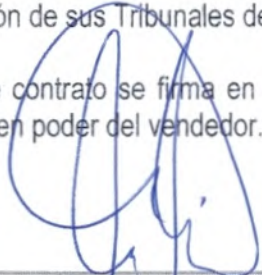
QUINTA: Por cada día hábil de atraso en la prestación de los servicios objetos del presente contrato se aplicará una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA).


SEXTA: El presente contrato estará vigente conforme a las fechas establecidas en la cláusula TERCERA. Sin perjuicio de esto, Fundación Integra podrá poner término a este contrato en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho a indemnización.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de Fundación Integra y 2 en poder del vendedor.


EDMUNDO ALAMIRO ALBERTO BARRIENTOS
PALMA
REPRESENTANTE LEGAL
ADAPTIVA S.P.A.


ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA



FELIPE MELLADO GAETE
Director de Tecnología
FUNDACIÓN INTEGRA